

V I S I O:

Los contenidos del plano aprobado por la Dirección General del Catastro, que se agrega a fs.21 (aprobado con fecha 7/7/71); y

C O N S I D E R A N D O:

La observación de fs.18 y el hecho de haberse otorgado personería jurídica a la Cooperativa solicitante, según Decreto N°1307 del 26 de Julio de 1971, que en fotocopia luce a fs.20;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo / Provincial mediante decreto N°1368 del 3/8/71, Expte.N°2208-20680/1971;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Municipalidad de Neuquén a transferir a la COOPERATIVA ALFA DE VIVIENDAS LIMITADA, con personería jurídica otorgada por Decreto N°1307 del 26 de Julio de 1971, los siguientes inmuebles, conforme al plano /// aprobado por la Dirección General del Catastro, Expte.N°C/0480/71:

MANZANA "A": que resulta del englobamiento de Fracción A<sub>2</sub> de la Chacra 132, Fracción A de la Quinta 2, calle intermedia entre ellas y calle al este de la Fracción A, // con superficie total de 10.543,01 m<sup>2</sup>.-

LINDEROS: al Norte con Fracción A<sub>1</sub> de la Chacra 132; al Sur calle del Gasoducto /// Plaza Huincul-Gral. Conesa por medio con la Manzana B; al Este con la Ruta Nacional N°234 y al Oeste calle Jujuy por medio con parte de la Chacra 131 y Manzana H<sub>1</sub> de la Quinta 1.-

INSCRIPCION DE DOMINIO: Es parte de mayores superficies inscriptas en el Registro de la Propiedad de la siguiente forma:

Fracción A-Chacra 132 = T° 95 F°923 Fca. 824

Quinta 2 = T° 95 F°905 Fca. 807

MANZANA "B": que resulta del englobamiento de Fracción B de la Quinta 2 y su calle al Este, con una superficie total de 12.854,95 m<sup>2</sup>.-

LINDEROS: al Norte calle del Gasoducto Plaza Huincul-Gral. Conesa por medio con la Manzana "A"; al Sur calle Antártida Argentina por medio con parte de la Manzana 1, al Este con la Ruta Nacional N°234 y al Oeste calle Jujuy por medio con la Manzana H<sub>2</sub> y G de la Quinta 1 y su calle intermedia.-

INSCRIPCION DE DOMINIO: Es parte de mayor superficie inscripta por el Registro de la Propiedad de la siguiente forma:

Quinta 2 = T°95 F° 905 Fca. 807.-

Artículo 2°) El total de la superficie a transferir es de 23.397,96 m<sup>2</sup>.-

Artículo 3°) FIJASE en la suma de CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$a.4,50) --- Ley 18.188 el metro cuadrado, lo que hace un total de CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS Ley 18.188 (\$a.105.290,82) /// pagaderos en la siguiente forma: a) treinta por ciento (30%) al contado; b) El sal-  
////

/// en tres cuotas anuales iguales y consecutivas con más un interés del diez por ciento anual sobre saldos. Por toda suma que se abone con mora, se pagará un interés punitivo de igual tipo que el compensatorio, al que se adicionará. El saldo se garantizará con hipoteca, la que podrá ser en segundo grado en el supuesto de que para la edificación de las viviendas se recurra a entidades financieras que exijan esa garantía real en primer grado.-

Artículo 4º) Los gastos de escrituración serán por exclusiva cuenta de la adquirente.-

Artículo 5º) La compradora deberá asumir las siguientes obligaciones: a) comenzar las obras dentro de un plazo no mayor de tres (3) años; b) destinar las viviendas construidas para la habilitación permanente de sus asociados y familiares; c) prohibición absoluta de enajenar tales viviendas durante un lapso no menor de CINCO AÑOS.-

La falta de cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones y/o la falta de pago de dos cuotas consecutivas, producirá de pleno derecho la resolución de o las ventas, con pérdida de las mejoras construidas a favor de la Municipalidad, a cuyo fin una vez adjudicados los lotes, se considerarán separadamente las obligaciones de cada asociado.-

Artículo 6º) Serán por cuenta de la adquirente, todos los gastos de infraestructura, tales como movimiento de tierra, mensura, aparcamiento, ejecución de calles, forestación, cloacas, gas, agua corriente, luz eléctrica, etc.-

Artículo 7º) Regístrese, notifíquese, publíquese, dese al D.M. y Boletín Municipal, tomen conocimiento los Departamentos de Contaduría y Recaudación, como así también Planeamiento del Espacio, oportunamente ARCHIVARSE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (Expte. N° 598-C-1971).

f-u.-

CR. OMAR A. GUTIERREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA Y ASUNTOS SOCIALES



Dr. JORGE D. SOLANA  
Intendente Municipal

NESTOR H. SCHENONE  
INGENIERO CIVIL  
SECRETARIO OBRAS PUBLICAS